

## DILIGENCIA CORRECCIÓN DE ERRORES

**EXPEDIENTE : CONTR 2024 349652**

**OBJETO: “SERVICIOS DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE VISITANTES DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS”**

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica el siguiente error material:

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**-En el apartado donde dice:**

#### **-3.- OPERACIONES A REALIZAR**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los siguientes servicios:

- Retiradas de las aguas residuales y de los residuos de las fosas sépticas y traslado a planta EDAR del Centro de visitantes Puente Tablas, (12 retiradas anuales)
- Limpieza en profundidad de ambos depósitos una vez al año.
- Se comprobará y retirarán residuos que se hayan podido quedar en todo el recorrido desde los baños hasta la fosa séptica.



DOMINGO MILLA LOMAS		30/04/2024 09:28:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0kb1saP5cv5JX77j5N1yKXGJ3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



-En cada retirada, la empresa se hará cargo de las labores de mantenimiento de ambas fosas sépticas (introducción de bactericida, control de rebosamiento, etc).

Los correspondientes servicios se realizarán dentro de la jornada laboral establecida por los organismos competentes para este tipo de labores. Para interferir lo mínimo posible con la visita pública, se realizará el trabajo preferentemente en horario de cierre al público, siempre que sea posible y siempre de acuerdo con la dirección del Conjunto o del Enclave. En caso de que la Administración contratante deseara que se realizasen fuera de la jornada establecida, corresponderá a la Administración solventar los problemas derivados del cierre de las instalaciones para hacer posible el trabajo.

La realización de la retirada de residuos se realizará de acuerdo con la normativa medioambiental y de cualquier otro sector que pueda serle de aplicación. La empresa se comprometerá a cumplir la normativa vigente en el sector.

Los operarios de la empresa adjudicataria llevarán una identificación de la misma.

En caso de que la Administración contratante avisase a la empresa encargada de este mantenimiento preventivo con el propósito de que se hiciese una recogida extraordinaria, ésta deberá presentarse para efectuar el trabajo en un tiempo no superior a 24 horas. En este caso se presentaría factura adicional por el trabajo extraordinario realizado.

**- Debe decir:**

**3.- OPERACIONES A REALIZAR**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los siguientes servicios:

-Retiradas de las aguas residuales y de los residuos de las fosas sépticas y traslado a planta EDAR del Centro de visitantes Puente Tablas, (12 retiradas anuales)

-Limpieza en profundidad de ambos depósitos una vez al año.

- Se comprobará y retirarán residuos que se hayan podido quedar en todo el recorrido desde los baños hasta la fosa séptica.

-En cada retirada, la empresa se hará cargo de las labores de mantenimiento de ambas fosas sépticas (introducción de bactericida, control de rebosamiento, etc).

Los correspondientes servicios se realizarán dentro de la jornada laboral establecida por los organismos competentes para este tipo de labores. Para interferir lo mínimo posible con la visita pública, se realizará el trabajo preferentemente en horario de cierre al público, siempre que sea posible y siempre de acuerdo con la dirección del Conjunto o del Enclave. En caso de que la Administración contratante deseara que se realizasen fuera de la jornada

DOMINGO MILLA LOMAS		30/04/2024 09:28:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0kb1saP5cv5JX77j5N1yKXGJ3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



establecida, corresponderá a la Administración solventar los problemas derivados del cierre de las instalaciones para hacer posible el trabajo.

La realización de la retirada de residuos se realizará de acuerdo con la normativa medioambiental y de cualquier otro sector que pueda serle de aplicación. La empresa se comprometerá a cumplir la normativa vigente en el sector.

Los operarios de la empresa adjudicataria llevarán una identificación de la misma.

En caso de que la Administración contratante avisase a la empresa encargada de este mantenimiento preventivo con el propósito de que se hiciese una recogida extraordinaria, ésta deberá presentarse para efectuar el trabajo en un tiempo no superior a 24 horas. En el caso de que la empresa adjudicataria hubiera ofertado la mejora voluntaria, la primera retirada extra estaría incluida. En caso contrario, o en las siguientes recogidas extraordinarias, se presentaría factura adicional por el trabajo extraordinario realizado.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Domingo Milla Lomas

DOMINGO MILLA LOMAS		30/04/2024 09:28:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0kb1saP5cv5JX77j5N1yKXGJ3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>